



San Andrés islas, 26 de septiembre de 2022.

**Señores:  
PROVEEDORES**

**Asunto:** CONVOCATORIA PÚBLICA Nro. 028 DEL AÑO 2022  
INVITACIÓN A COTIZAR BIENES Y SERVICIOS

**1) INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD**

<b>Nombre:</b>	Empresa Social Del Estado (ESE) Hospital Departamental De San Andrés, Providencia y Santa Catalina
<b>Dirección:</b>	Vía San Luis, Hospital Departamental
<b>Página web:</b>	<a href="http://www.sanandres.gov.co/">www.sanandres.gov.co/</a>
<b>Información de contacto:</b>	<a href="mailto:juridicaesehdsai@hotmail.com">juridicaesehdsai@hotmail.com</a>

<b>Quiénes somos:</b>	Somos una Empresa Social del Estado creada mediante ordenanza Nro. 005 de 29 de julio de 2020, emanada de la Asamblea del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud.
<b>Misión:</b>	Como institución prestadora de servicios de salud en el Departamento Archipiélago, es la de ofrecer a sus usuarios servicios de salud sustentados en los principios de calidad técnica y humana que responda a la satisfacción de sus problemas, necesidades y expectativas, contribuyendo así al mejoramiento de la calidad de vida de la población de las islas.
<b>Visión:</b>	Ser una gran empresa en la prestación de servicios de salud a nivel Departamental y Nacional, organizada, con una infraestructura completa y dentro de los parámetros estructurados bajo el marco legal, para el beneficio de la comunidad; manteniendo los principios de igualdad, participación y responsabilidad en el manejo de los recursos de la salud, favoreciendo al desarrollo y crecimiento de la empresa, conservando la rentabilidad social de la misma.

**2) ADQUISICIONES PLANEADAS (BIENES Y SERVICIOS).**

**2.1 OBJETO, DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.**

**2.1.1. OBJETO:** CONTRATAR LA IDENTIFICACION, VALORACION, AVALUO, MARCACIÓN Y CONCILIACION CONTABLE DE LOS ACTIVOS FIJOS DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA BAJO LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA.

**2.1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:**

Que, el principal objetivo de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, es brindar a la comunidad servicios de salud integral, regida por el respeto a la dignidad humana, a través del establecimiento de condiciones hospitalarias de excelencia, con alta calidad, de acuerdo con los principios académicos y técnico-científicos, comprometidos con el desarrollo de su talento humano y el manejo eficiente de sus recursos.

Que, como entidad de seguridad social, el HOSPITAL DEPARTAMENTAL se encuentra obligado a ejecutar de manera efectiva, acciones que le es propio o que tiene carácter de misional, observando los principios

inherentes al servicio público de salud que brinda, como son la eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación tal como lo ordena la Ley 100 de 1993.

La ESE, HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA se encuentra conformada por su sede principal en la Isla de San Andrés, y dos puestos de salud, siendo estos: puesto de salud, sede Loma, y puesto de salud, sede San Luis; y en la isla de Providencia cuenta con un Hospital Provisional, ubicado en Cotton Cay Trae Spa.

Dentro de los procesos Misionales de la Red de Salud de la E.S.E. Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se encuentran los Procesos de Recepción y Atención al Usuario, Promoción y Prevención, Atención Ambulatoria, Apoyo Diagnostico, Atención Intrahospitalaria, Rehabilitación integral, Unidad de Cuidado Intensivo Polivalente, Covid, Neonatal, Cirugía, Sala de Parto, puestos de salud y Ambulancias.

Para garantizar la accesibilidad, oportunidad y continuidad de los servicios antes descritos, la ESE, registra **ACTIVOS PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO** de diferentes procedencias y clasificaciones de los cuales fueron entregados como cuerpos ciertos, sin la relación de su valores individualizados, vida útil entre otros aspectos requeridos para hacer un adecuado manejo de los activos, gestión de inventarios, depuraciones contables y otras actividades misionales, de las cuales se requiera contar con cifras y estadísticas confiables.

Bajo el marco normativo de la Ley 1314 de 2009, las NIIF: "normas referentes a contabilidad e información financiera, que corresponde al sistema compuesto por postulados, principios, limitaciones, conceptos, normas técnicas generales, normas técnicas específicas, normas técnicas especiales, normas técnicas sobre revelaciones, normas técnicas sobre registros y libros, interpretaciones y guías, que permiten identificar, medir, clasificar, reconocer, interpretar, analizar, evaluar e informar las operaciones económicas de un ente, de forma clara y completa, relevante, digna de crédito y comparable", y de acuerdo al nuevo marco técnico normativo contable para las empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público, adoptado mediante la Resolución 414 de 2014 de la Contaduría General de la Nación y su correspondiente anexo técnico, La ESE Hospital Departamental de San Andrés Providencia y Santa Catalina requiere realizar el levantamiento, avalúo, depreciación, conciliación contable y marcación de los activos fijos con los que cuenta la institución en todas su sedes (Hospital Departamental, Puesto de Salud de la Loma, Puesto de Salud de San Luis y Hospital de Providencia) que ascienden a un aproximado de 3600 ítems. La falta de la información presenta atrasos con todo lo relacionado a los inventarios a nivel general, presentando información contable incompleta. Para tal fin se debe contratar el servicio profesional de una entidad que acredite suficiente experiencia en el sector hospitalario. Además de proponer una buena administración de recursos para no incurrir en detrimento patrimonial.

Bajo el marco normativo de la Ley 1314 de 2009, a partir del año 2014 inicia la obligatoriedad de emplear normas internacionales de información financiera en Colombia, lo cual es coherente con la Ley 1450 de 2011 (Plan Nacional de Desarrollo), que implica la incursión del sector gubernamental en este proceso de modernización de la información contable. En este contexto, la Contaduría General de la Nación expresa que las empresas se han dividido en tres grandes grupos: 1. Las que cotizan en el mercado de valores o captan o administran ahorro del público; 2. Las que NO cotizan en el mercado de valores o captan o administran ahorro del público; y, 3. Las entidades de gobierno. La ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, se ubica dentro del segundo y tercer grupo.

En ese contexto, la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA requiere contratar los servicios de identificación, valoración, avalúo, marcación y conciliación contable de los activos fijos de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, bajo las normas internacionales de información financiera.

El contratista seleccionado deberá realizar verificaciones necesarias de conformidad con las normas que rigen la materia identificación, valoración, avalúo, marcación y conciliación contable de los activos fijos de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

#### **ACTIVOS PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO:**

En esta denominación se incluyen las cuentas que representan: **a)** Los activos tangibles empleados por la entidad para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios o para propósitos administrativos. **b)** Los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento. **c)** Los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos durante más de 12 meses.

## **ACTIVOS PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)**

### **DESCRIPCIÓN**

Representa el valor acumulado de la pérdida sistemática de la capacidad operativa de la propiedad, planta y equipo por el consumo del potencial de servicio o de los beneficios económicos futuros que incorpora el activo, la cual se estima teniendo en cuenta el costo, el valor residual, la vida útil y las pérdidas por deterioro reconocidas.

Con la realización de la actualización del inventario de los activos fijos, la valoración y el plaqueteo de los mismos, la entidad dispone de información veraz, clara y oportuna, para que los registros contables y por ende el balance sean muy precisos, para que, al momento de tomar decisiones, se tenga información veraz y ajustada a la realidad.

Dado que cualquier declaración realizada erróneamente puede resultar en una sanción y multa, que generarían en una gran pérdida para la entidad. Igualmente, dicha información, está disponible cuando sea solicitada por las otras áreas de la entidad, o por los organismos de control a quien anualmente lo requiere. Lo cual, y bajo el entendido de que la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, presenta serios atrasos en lo relacionado con los inventarios a nivel general, no cuenta con un sistema de información confiable, muchas operaciones a nivel de consulta y de operatividad deben realizarse manualmente; por lo cual, se busca tener una información veraz, la cual se pretende mediante la contratación del perito evaluador, quien se encargará de hacer la valoración del inventario en las diferentes sedes de la ESE.

Una valoración de inventarios les permite a las compañías proporcionar un valor monetario a los artículos que conforman su inventario. Por lo general, el inventario es el activo corriente más grande en una empresa y es de suma importancia medirlos adecuadamente para asegurar estados financieros precisos y la mejor toma de decisiones; ya que, de no contar con el mismo, podemos incurrir en información falsa en los estados financieros, desconociendo la vida útil de algunos bienes y hasta contar con equipos obsoletos técnica y tecnológicamente.

### **2.1.3. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD.**

Las formas de satisfacer la necesidad que en la actualidad presenta la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, es valorizar el inventario de bienes. De acuerdo a lo anterior, se requiere contratar los servicios de un perito evaluador, con el fin de establecer el valor razonable de los diferentes bienes, muebles, enseres, equipos médicos, biomédicos, de cómputo, equipos de comunicación, entre otros, que se encuentran en el Hospital Departamental de San Andrés y el Hospital local de Providencia, con el propósito de dar cumplimiento a los fines que orientan a la ESE, es viable y pertinente adelantar un proceso de Convocatoria Pública.

## **3. MODALIDAD DE SELECCIÓN**

La Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, conforme lo ordenado por el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, adopto el Estatuto de Contratación mediante el Acuerdo Nro. 002 de 2020, el cual dispone "Fase de Selección" contemplo en el artículo décimo séptimo cuatro (4) modalidades de selección.

Las cuatro (4) modalidades de selección, establecidas en el Estatuto fueron:

- Contratación Directa
- Sistema de compras electrónicas
- Selección abreviada por subasta inversa
- **Convocatoria Pública.**

De modo que el procedimiento por convocatoria pública aplica para contratos cuya cuantía supere los 20 SMMLV exceptuando los contratos sometidos al régimen de contratación directa.

## **4. PRESUPUESTO OFICIAL (CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL)**

El valor estimado del contrato es de VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$27.750.000).M/CTE, los cuales se ejecutarán de acuerdo a las necesidades y al presupuesto de la entidad hospitalaria para la vigencia fiscal 2022.

RUBRO	CDP	VALOR
2.1.2.02.02.08.807.01	572	\$ 32.000.000

## 5. TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será hasta de (2) meses, sin exceder del (31) de diciembre del 2022, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales estipulados en el contrato.

## 6. INFORMACIÓN A ENTREGAR

Nos permitimos invitarlos a fortalecer las relaciones comerciales y trabajar juntos en la consolidación y mejoramiento continuo del modelo de prestación de servicios de salud centrada en el usuario y su familia, con relaciones de largo plazo, integrales, y que optimicen los recursos humanos, técnicos y económicos bajo un esquema rendimiento y sostenibilidad mutua.

La oferta se debe entregar en medio digital, firmada; debe cumplir con los requisitos y condiciones que a continuación se enuncian:

- a) Entregar en un solo correo electrónico y en formato PDF la documentación requerida; en la descripción del correo electrónico enviado deberá identificar el remitente y la invitación en la que pretende participar, igualmente indicar la información entregada.
- b) Son indispensables, además de los documentos en formatos PDF firmados; el diligenciamiento del formato "**ficha de negociación**" anexo a la invitación en archivo Excel, el cual también deberá ser adjuntos, esto con el objetivo de poder ser cargados a nuestro sistema de información y garantizar la confiabilidad y no alteración de la información.
- c) La presente invitación será publicada en la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina el día (26) de septiembre de 2022 hasta el día (03) de octubre de 2022. La propuesta deberá ser entregada y radicada a través del correo electrónico [juridicaesehdsai@hotmail.com](mailto:juridicaesehdsai@hotmail.com), a más tardar el día (03) de octubre de 2022 hasta las 9:00 a.m. se tiene en cuenta fecha y hora de radicación y se descartan ofertas que están por fuera del tiempo indicado en el presente documento.
- d) Cotización para dos (2) meses. Entre octubre de y noviembre de 2022.
- e) La negociación se formalizará con contrato de prestación de servicio, por periodo dos (2) meses, aclarando que las condiciones pactadas rigen hasta la fecha de su terminación de acuerdo con el manual de procesos y procedimientos de contratación de la E.S.E., vigente.

## OTROS ASPECTOS

1. Entrega oportuna de la documentación requerida en la presente invitación
2. Forma de pago
3. Descuentos comerciales y financieros
4. Experiencia y trayectoria directamente relacionada con el objeto a contratar dos contratos por un valor igual o superior al de la presente convocatoria pública, no menor a tres (3) años.
5. Capacidad jurídica
6. Capacidad financiera

La ESE exigirá al proponente como mínimo los siguientes indicadores

La capacidad financiera (Cf) se establecerá con fundamento en el patrimonio, la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, y el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total, con base en su balance general con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Para lo cual el proponente deberá presentar los estados financieros.

**NOTA:** Cuando el proponente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador, el proponente resultará habilitado.

## VISITA AL SITIO:

Se exige con el propósito de que los proponentes realicen todas las evaluaciones y estimaciones necesarias para presentar la oferta, sobre la base de un examen cuidadoso, de manera tal que tengan en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, incluyendo todos los costos directos e indirectos que implique cumplir el contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo. De acuerdo con su

estimación y distribución, la entidad establecerá en el cronograma del proceso la fecha y hora para realizar la visita al sitio.

Así las cosas, la programación de la visita al sitio se realizará en un momento posterior a la apertura del proceso de selección garantiza que los proponentes, después de asistir a la visita, realicen observaciones al pliego de condiciones, términos de referencia o invitación pública que podrían dar lugar a modificar algún aspecto del mismo, mediante la expedición de adendas. La fecha y hora en que un delegado de la E.S.E atenderá la visita y responderá las inquietudes de los proponentes estará determinado en el cronograma de la invitación. **(Ver cronograma del proceso)**.

## 7. DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN ENTREGAR TODOS LOS OFERENTES

### 7.1 DOCUMENTOS ADICIONALES REQUERIDOS (NO APLICA)

## 8. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección y evaluación de las ofertas en términos de precio y calidad conforme a los principios de selección objetiva, será adoptada por el Comité de Apoyo a la Actividad Contractual.

Para la evaluación el comité técnico evaluador verificará que se hayan aportado todos los requerimientos jurídicos documentales y que se cumplan con los siguientes requisitos:

### 8.1. DOCUMENTOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES

<b>1. EVALUACIÓN JURÍDICA</b>	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
<b>2. CAPACIDAD FINANCIERA</b>	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
<b>3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</b>	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
<b>4. CAPACIDAD TÉCNICA</b>	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)

**Nota:** La evaluación consiste en el análisis comparativo de las propuestas sobre aspectos técnicos y financieros de las mismas; este análisis será estrictamente reservado y no admite intervención alguna de los oferentes; como también el Hospital podrá solicitar por escrito una vez cerrada la recepción de propuestas y dentro del plazo señalado para la evaluación de las mismas; aclaraciones, verificaciones y explicaciones de las ofertas sin que por esto pueda el proponente adicionar, mejorar o modificar las condiciones o características de su oferta.

### 8.2. CAPACIDAD JURIDICA.

Las personas naturales acreditarán su capacidad jurídica así:

- (a) La mayoría de edad, la cual será acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
- (b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo verificará la Entidad con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
- (c) Adicionalmente la Entidad consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.
- (d) se trata de personas jurídicas, su capacidad se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social. (Artículo 99 Código de Comercio), el cual deberá ser similar al objeto de esta invitación.

Con la presentación de la oferta el oferente deberá realizar bajo la gravedad de juramento, las manifestaciones señaladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la Constitución Política de Colombia y en la ley.

### 8.2.1. DOCUMENTACIÓN JURIDICA HABILITANTE:

1. Carta de presentación en la que indique la invitación en la que pretende participar de acuerdo con las convocatorias realizadas por el hospital publicada en la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
2. Certificación expedida por el Representante Legal del proponente, en la cual conste que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En el contrato que se derive del presente proceso, **EL HOSPITAL** aplicará las reglas sobre las Inhabilidades e Incompatibilidades previstas en el Artículo 8°, 9° y 10° de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.
3. La experiencia probable o la antigüedad del OFERENTE, debe ser mínimo de tres (3) años o mayor la cual se verificará en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del lugar y que deberá ser allegado de acuerdo a lo ordenado por los presentes Términos de Referencia. El proponente para participar deberá acreditar que ha ejercido su actividad económica relacionada con el objeto contractual.
4. El proponente deberá acreditar los requisitos exigidos en estos Términos de Referencia mediante la suscripción de una certificación firmada por el Representante Legal en el cual se acredite que cumple y está en disposición de cumplir, en caso de ser adjudicado el presente proceso de selección con las condiciones técnicas exigidas.
5. Certificados de experiencia específica con mínimo dos (2) contratos que sumen el 100% del valor de la presente convocatoria.
6. Declaración voluntaria de origen de fondos, donde se certifica que la entidad cumple con las normas sobre prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo que le resulten aplicables, y que los ingresos o bienes del oferente no provienen de actividades de ninguna actividad ilícita contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.
7. Registro único tributario (RUT). CLASIFICACIÓN EN EL RUT: Registro Único Tributario, Indicando a que régimen pertenece y actualizado a la fecha 2022, según la nueva codificación establecida.
8. Certificado de cámara de comercio (certificado de existencia y representación legal o registro mercantil) original con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes del cierre del presente proceso.
9. Certificación bancaria de cuenta habilitada para pagos o transferencias.
10. Documentos de identificación del representante legal o propietario del establecimiento de comercio.
11. Certificado del revisor fiscal de la sociedad o propietario del establecimiento de comercio, sobre el hecho de estar a paz y salvo por los conceptos de aportes para fiscales y especialmente de los aportes a la seguridad social integral de los trabajadores dependientes.
12. Certificado de pasado judicial del representante legal.
13. Certificado de procuraduría del representante legal.
14. Certificado de procuraduría de la empresa.
15. Certificado de contraloría del representante legal.
16. Certificado de contraloría de la empresa.
17. El proponente deberá anexar con su propuesta la garantía de seriedad en los términos de la ley 1150 de 2007 artículo 5 modificado por la ley 1882 de 2018, el cual señala: "La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Con un porcentaje equivalente al veinte (20%) sobre el valor total de la oferta, por el término de tres (3) meses.
18. Para efectos de cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y la resolución 312 de 2019 del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, adjuntar certificado sobre el estado de la autoevaluación de los estándares mínimos del sistema y el plan de trabajo anual de la empresa.

**NOTA UNO (1):** Si alguno de los documentos no es aportado, con excepción de la oferta económica, o es aportado de manera incompleta o ilegible, la Oficina Jurídica de la ESE, podrá requerir al proponente para que subsane lo requerido, lo cual deberá realizarse dentro del término otorgado por LA ESE. En el evento de no ser subsanado lo requerido, se considerará que no cumplen el criterio exigido.

La Entidad, resolverá las observaciones que se hagan, dentro de los plazos establecidos en el cronograma fijado en la convocatoria, igualmente estos deben realizarse de forma clara, precisa y concisa, debidamente argumentados, referenciados y centrados. Así mismo la Entidad dará respuesta en los plazos estipulados en el cronograma del proceso.

**NOTA DOS (2). - PERSONA NATURAL:** En el evento que la persona natural que haga parte del régimen simplificado de facturación pero que durante la vigencia 2021 tuvo una facturación superior a los 3.500 uvt. Deberá registrarse como régimen simplificado de igual manera sucederá si, durante la ejecución del contrato supera el mencionado tope.

**NOTA TRES (3). - PERSONA JURÍDICA:** Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARP, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje deberá ser expedido por el mismo. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación podrá ser expedida por su Representante Legal.

### 8.3. CAPACIDAD FINANCIERA

La ESE exigirá al proponente como mínimo los siguientes indicadores:

La capacidad financiera (Cf) se establecerá con fundamento en el patrimonio, la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, y el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total, con base en su balance general con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Para lo cual el proponente deberá presentar los estados financieros.

INDICADORES DE LIQUIDEZ			
		Descripción	Positivo
<b>1. Liquidez Corriente</b>	Activo Corriente	Indica la capacidad de cubrir las deudas a largo y corto plazo.	Si es mayor a 1
	-----		
	Pasivo Corriente		
<b>2. Endeudamiento</b>		Indica el total de los recursos comprometidos con respecto al valor total de la empresa	Si es menor a 0.8
	Pasivo total		
	-----		
	Activo total		
<b>3. Capital de Trabajo</b>	Activo corriente – inventarios	Indica la capacidad de cubrir las deudas a corto plazo sin contar con sus inventarios.	Si es mayor a 0.30
	Pasivo corriente		

**NOTA:** Cuando el proponente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador, el proponente resultará habilitado.

### 8.4 CAPACIDAD TÉCNICA

#### 8.4.1. DOCUMENTACIÓN TECNICA QUE DEBEN ENTREGAR TODOS LOS OFERENTES

- A. **CAPACIDAD TECNICA:** El proponente deberá anexar el certificado de inscripción en el registro abierto de evaluadores (RAA) expedido por la superintendencia de industria y comercio; dicha inscripción debe acreditar que su inscripción está en las categorías: 6,7.

**Nota:** Dicha inscripción deberá estar vigente al momento del cierre del presente proceso de selección.

#### B. EXPERIENCIA

- **EXPRECIENCIA GENERAL:** La Persona natural o jurídica debe tener experiencia general como mínimo de tres (3) años en el ejercicio de la actividad, lo cual. se verificará con base en la fecha de matrícula registrada en el certificado de existencias y representación legal o en el registro mercantil según sea el caso.
- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** La Persona natural o jurídica deberá acreditar experiencia en la realización de avalúos hospitalarios de bienes muebles, mínimo dos (2) cuyo objeto sea la prestación de servicios para la elaboración de avalúos e inventarios celebrados con entidades públicas o

privadas y cuya sumatoria expresada en SMLMV, debe ser igual o superior al valor del presupuesto oficial de la presente invitación. La certificación debe contener como mínimo: **1).** Entidad contratante. **2).** Persona a la que certifica y número de identificación. **3).** Objeto del contrato. **4).** Valor del contrato. **5).** Fecha de Iniciación. **6).** Fecha terminación.

**NOTA:** Con el fin de validar que los oferentes que gocen con la experiencia especifican acreditada y debidamente registrada, se solicita el Registro Único de Proponentes, la cual debe contener mínimo dos (2) de los siguientes códigos.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
84111507	Servicio de contabilidad de inventario
80131802	Servicios de avalúo de inmuebles
80131803	Servicios de listado de inmuebles

### 8.5 FACTORES DE CALIFICACIÓN.

La evaluación consiste en el análisis comparativo de las propuestas sobre aspectos técnicos y económicos de las mismas.

Este análisis será estrictamente reservado y no admite intervención alguna de los oferentes; como también la ESE podrá solicitar por escrito una vez cerrada la recepción de propuestas y dentro del plazo señalado para la evaluación de las mismas; aclaraciones, verificaciones y explicaciones de las ofertas sin que por esto pueda el proponente adicionar, mejorar o modificar las condiciones o características de su oferta.

La evaluación y ponderación del factor de evaluación, se realizará por el Comité designado para el efecto según el área respectiva, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes.

La Entidad tendrá en cuenta para la selección objetiva el siguiente factor:

FACTOR	PUNTAJE
PROPUESTA ECONOMICA	500 puntos
PROPUESTA TECNICA	500 puntos
<b>TOTAL, PUNTOS</b>	<b>1.000 puntos</b>

#### **A. PROPUESTA ECONÓMICA (500 PUNTOS):**

En una escala de 0 a 500 puntos, obtendrá quinientos (500) puntos el proponente que ofrezca el menor precio, se les asignarán puntos a los demás oferentes proporcionalmente al índice obtenido, en orden descendente, de conformidad a la siguiente fórmula:

$$\frac{500 \times C_m}{C_n}$$

C<sub>m</sub>: El menor valor de la oferta presentada entre los proponentes evaluados

C<sub>n</sub>: Valor de la propuesta evaluada.

Por ningún motivo LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA considerará costos adicionales de transporte, fletes, instalación y/o capacitación.

Detallar las tarifas ofertadas en su propuesta económica conforme los requerimiento de la E.S.E. necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar, teniendo en cuenta que nos referimos a cantidades tentativas y que deben ser proyectadas a dos (2) meses, (basado en la distribución y necesidad de la E.S.E. las cuales, pueden aumentar o disminuir - y solo sirven como base para establecer los precios de la cotización), el formato "**FICHA DE NEGOCIACION**" debe ser diligenciado en su totalidad, sino ofertan por favor diligenciar con **N/A**, y de ser necesario ampliar la información, hacerlo en comunicado anexo, indicando en el formato "ficha de negociación" en que documento o anexo de la propuesta se puede verificar. La oferta económica debe ser elaborada en formato Excel, impresa, y firmada, adicionalmente se debe anexar el

archivo de Excel en medio magnético para poder cargarlo al sistema de información de la E.S.E. debe tener en cuenta:

- a). **Vigencia de la negociación:** Cotización para dos (2) meses.
- b). **Forma de pago:** El valor del presente contrato será cancelado por LA E.S.E. al contratista de la siguiente manera;

- Un primer desembolso como anticipo equivalente al (50 %) del valor de contrato, una vez legalizado el contrato y la aprobación de las garantías contractuales.
- El (50%) restante del valor de contrato, previa presentación del informe, avances y recibido a satisfacción del servicio final por parte del supervisor del contrato, teniendo en cuenta el recibido a satisfacción de acuerdo con los valores acordados, discriminados en la oferta económica presentada por el contratista la cual forma parte integral del presente documento, y acreditación de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar.

**NOTA 1:** El proponente debe tener en cuenta en su oferta el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere su propuesta.

**B PROPUESTA TÉCNICA: (500 PUNTOS)**

CALIFICACIÓN FACTOR TECNICO valor agregado (500/1000) El proponente obtendrá puntaje así:

PUNTAJE	CONDICIÓN
500	Mayor experiencia específica del proponente en la realización de avalúos e inventarios en el sector hospitalario de la requerida en literal B del 7.1.3. del estudio previo.
0	Al oferente no presente experiencia específica adicional de la requerida en literal B del 7.1.3. del estudio previo.

La evaluación consiste en el análisis comparativo de las propuestas sobre aspectos técnicos y financieros de las mismas. Este análisis será estrictamente reservado y no admite intervención alguna de los oferentes; como también el Hospital podrá solicitar por escrito una vez cerrada la recepción de propuestas y dentro del plazo señalado para la evaluación de las mismas; aclaraciones, verificaciones y explicaciones de las ofertas sin que por esto pueda el proponente adicionar, mejorar o modificar las condiciones o características de su oferta.

**9. PROPUESTA ECONÓMICA**

La cotización se deberá presentar teniendo en cuenta los requerimientos técnicos solicitados; para la evaluación de este criterio sólo se considerarán las PROPUESTAS que hayan sido ADMITIDAS JURÍDICAMENTE y que hayan CUMPLIDO con los requisitos TÉCNICOS, el cual se deberá ofertar de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas así:

**(VER FORMATO PROPUESTA ECONOMICA) ANEXO Nº 1.**

**Nota:** Los proveedores interesados deberán presentar cotización conforme los requerimientos técnicos solicitados por LA ESE de manera que se tendrá como base de cotización el valor de la unidad.

**10. CAUSALES QUE DAN LUGAR AL RECHAZO DE UNA OFERTA**

La Empresa Social del Estado (ESE) Hospital de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y el manual de procesos y procedimientos de contratación de la ESE, podrá rechazar las propuestas en los siguientes términos:

- A. Cuando se encuentre que el proponente está incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o la ley.
- B. Cuando la propuesta sea jurídicamente inhabilitada.
- C. Cuando los documentos presenten borrones, tachones, o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
- D. Cuando la oferta supere el presupuesto estimado.

- E. Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.
- F. Cuando la propuesta se presente sin la respectiva firma del oferente.
- G. La no presentación de las garantías de seriedad de la oferta.

**11. OBLIGACIONES CONTRACTUALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y GARANTÍAS, A LAS CUALES ESTÁ SOMETIDO EL CONTRATISTA EN LO QUE SEA PERTINENTE ACORDE CON EL MONTO DEL CONTRATO Y TIPO DE NEGOCIACIÓN, SEGÚN MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E.**

Para la cotización y cierre de negociación se hace necesario informar acerca de las obligaciones contractuales, impuestos contribuciones garantías, a las cuales está sometido el contratista en lo que sea pertinente, acorde con el monto del contrato y tipo de negociación, según el manual de procesos y procedimientos de contratación de la E.S.E. vigente.

<b>OBLIGACIONES CONTRACTUALES</b>
<p><b>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:</b> 1). Cumplir con las condiciones de calidad, especificidad y cumplimiento ofrecidas en la propuesta presentada, la cual formará parte integral del Contrato. 2). Realizar el levantamiento físico del inventario de la ESE. 3). Ejecutar el presente contrato con personal suficiente, contratado por cuenta y riesgo de EL CONTRATISTA, quien determinará la debida calificación de sus trabajadores. 4). El servicio de prestado debe incluir los insumos apropiados por el contratista para desarrollar dicha actividad como: computadores, impresoras, lectores. 5). Entregar avances semanales del avance de retroalimentación para la realización de ajustes en caso de ser requeridos. 6). El personal con quien se ejecutará el contrato deberá estar debidamente identificada. 7). En el caso en que durante el tiempo de ejecución del evento surja algún suceso de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. 8). Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del evento, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes. 9). Realizar los trámites para la legalización del Contrato dentro de los Cinco (5) Días Hábiles siguientes, contados a partir del retiro del contrato en la Oficina Jurídica del CONTRATANTE. 10). Cumplir con el pago de Seguridad Social integral (Salud, Pensión, ARL), así como aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF). El no cumplimiento de esta obligación será causal de incumplimiento del contrato, sometiéndose el CONTRATISTA a la aplicación de las sanciones previstas en la ley. 11). Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del contrato. 12). Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza y objeto del contrato. 13). Llevar el control de la ejecución del contrato a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado. 14). Mantener las condiciones pactadas durante la ejecución del contrato que se derive de la presente invitación. 15). En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. 16). Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes. 17). Realizar los trámites para la legalización del Contrato dentro de los Cinco (5) Días Hábiles siguientes, contados a partir del retiro del contrato en la Oficina Jurídica del CONTRATANTE. 18). Cumplir con el pago de Seguridad Social integral (Salud, Pensión, ARL), así como aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF). El no cumplimiento de esta obligación será causal de incumplimiento del contrato, sometiéndose el CONTRATISTA a la aplicación de las sanciones previstas en la ley. 19). Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del contrato. 20). Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza y objeto del contrato.</p>
<p><b>OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:</b></p> <p>1). Realizar el inventario y avalúo de los bienes muebles de la ESE Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. 2). Identificación física de todos los bienes muebles de la ESE. con su respectiva valoración y conciliación contable. 3). Realizar la marcación de los activos fijos por medio de etiqueta (seguridad VOID) de 50 mm X 25 mm, la cual debe incluir el Logo de la ESE, clasificación y código alfa numérico de identificación del activo y código de barras. 4). Valorar técnicamente y evaluar de forma unitaria los activos fijos. 5). Realizar la conciliación contable de los activos fijos. 6). Entregar archivo Excel PDF que contenga como mínimo lo siguiente: Nombre del almacén, Código Nombre de la dependencia Nombre del elemento Número de placa de inventario Número de serie del elemento Descripción detallada del elemento, Estado de conservación, Vida útil, partir de la fecha del avalúo Metodología aplicada para realizar el avalúo Marco jurídico que soporta el avalúo Resultado del avalúo (valor). 7). Realizar una programación de toma de inventario (cronograma) en conjunto con el supervisor del contrato, definiendo el ingreso a las áreas. 8). Entregar Informe técnico al final del avalúo. 9). Entregar adicionalmente una memoria explicativa del procedimiento empleado en la elaboración de los respectivos avalúos. <b>COMPONENTE ADMINISTRATIVO: 1).</b> El contratista deberá garantizar la correcta ejecución del contrato. <b>2)</b> El contratista deberá garantizar idoneidad en el personal para desempeñar estas labores. <b>3)</b> El contratista debe atender las recomendaciones impartidas por parte del hospital para el cumplimiento de las funciones y obligaciones del contrato. <b>4)</b> Disponer del talento humano exigido para el desarrollo del objeto del contrato. <b>5)</b> Recibir y atender las visitas</p>

que adelante el supervisor y su equipo de apoyo. **6)** Atender de manera inmediata los requerimientos que sobre la ejecución del contrato sean presentados por el supervisor e informar sobre las acciones adelantadas. **7)** Atender visitas o requerimientos de los organismos de control en el seguimiento a las actividades que se deriven de la prestación del servicio. **COMPONENTE LEGAL.** **1)** Suscribir el acta de inicio del contrato. **2)** Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. **3)** Ejecutar el contrato dentro del plazo o vigencia del mismo y de acuerdo con los valores establecidos. **4)** Cumplir con obligaciones laborales que como empleador se puedan generar con relación al contrato suscrito: presentar las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de sueldos u honorarios, según la vinculación laboral; ir) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros. **COMPONENTE FINANCIERO.** **1)** Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes ha finalizado el plazo de ejecución del contrato los soportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, además dicho informe deberá contener: logros, dificultades y aportes de mejora. **2)** Pagar oportunamente a las personas que se requieran para el cumplimiento de dicho contrato. **3)** Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato. **COMPONENTE AMBIENTAL.** **1)** Implementar buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos. **2)** Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente. **3)** Presentar los permisos, licencias y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para la ejecución del contrato. **CADUCIDAD:** LA E.S.E. podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las casuales estipuladas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada dispondrá su liquidación e impondrá la sanción e inhabilidades a que hubiera lugar de conformidad con el artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993. **PECUNIARIA:** Si llegara a suceder el evento de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA deberá pagar el título de clausula penal pecuniario, el valor correspondiente al Diez 10% por ciento del valor total contratado sin perjuicio de las multas a que haya lugar **MULTAS:** EL CONTRATISTA acuerdo que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, LA E.S.E. podrá declarar este hecho, e imponer multa equivalente al 5% del valor del contrato. **CESIÓN:** El contratista no podrá ceder, traspasar o subcontratar total ni parcialmente con persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte de la ESE. **INDEMNIDAD DE LA ESE.** El CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones mantendrá indemne ala ESE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente contrato y que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la ejecución del contrato.

**OBLIGACIONES DE LA ESE:**

**1.** Ejercer la vigilancia y el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor del mismo. **2.** Comunicar oportunamente al OPERADOR las directrices, lineamientos, estándares y demás instrucciones que se impartan por la ESE. **3.** Cumplir con las demás obligaciones que sean necesarias de acuerdo con la calidad de su participación en el presente contrato, para lograr los objetivos propuestos. **4.** Entregar al CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato, los procedimientos, guías y formatos establecidos por la Entidad en el Marco del proceso gestión documental de la Entidad, en consecuencia, deberá verificar periódicamente el cumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA. **5.** Pagar el valor de los servicios en las condiciones y fechas acordadas. **FORMA DE PAGO: LA ESE** pagará el valor del contrato de la siguiente manera: un anticipo 50% al inicio del contrato y el 50% restante a la entrega a satisfacción. **Parágrafo Primero.** Los desembolsos, se realizarían a los treinta (30) días siguientes a la expedición del certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **Parágrafo Segundo.** Para la expedición del certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato se deberá radicar: **1.** Pre factura a fin de ser verificada y posteriormente confirmada con el recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, de modo que el contratista pueda proceder con la emisión de la factura electrónica. **2.** Informe de ejecución. **3.** Acreditación de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar, el cual deberá realizarse a través de la presentación de la certificación del revisor fiscal o representante legal. **SUPERVISIÓN:** La ESE supervisará el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista de la siguiente manera: La E.S.E designa al profesional universitario SANDRA CALDERON O QUIEN HAGA SUS VECES; mediante notificación escrita quien tendrá las siguientes funciones y responsabilidades: **1.** Realizar seguimiento continuo para verificar que el contratista cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas. **2.** Dar visto bueno a las facturas de cobro que presente el contratista, previa recepción técnica del encargado y concepto favorable del responsable, por medio del cual certifique, que el servicio se ha prestado efectivamente. **3.** Formular los requerimientos que considere necesarios al contratista para la debida ejecución del contrato, requerimientos que deberá formular por escrito con copia a la gerencia de LA E.S.E. **4.** Presentar ante la gerencia de LA E.S.E. los informes que sobre la ejecución del contrato le sean solicitados. **5.** Realizar de común acuerdo con el contratista la liquidación definitiva del contrato cuando este deba ser terminado en forma anticipada o por vencimiento del término fijado para el mismo. Dicha liquidación deberá establecer las obligaciones pendientes entre las partes y ser sometida a aprobación de los respectivos representantes legales. **6.** Resolver las consultas que le formule el contratista y hacerle las observaciones que estime conveniente. **7.** Elaborar oportunamente las actas a que haya lugar, durante la ejecución del contrato.

8. Emitir concepto técnico previo sobre la suspensión, celebración de contratos adicionales y actas de modificación del contrato. 9. Las demás que establezca la Ley. **PLAZO:** DOS (2) MESES. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ESE Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ciudad San Andrés Islas, Empresa Social del estado ESE Hospital Departamental de Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Dirección. Vía San Luis Bahía Hooker Sede Hospital Clarence Lynd Newball. y sus sedes adscritas puestos de salud en sus sedes San Luis y Loma; y el hospital transitorio, ubicado en el SPA COTTON TREE en la Isla de Providencia.

**ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:** Los riesgos previsible que podrían afectar la equivalencia económica del contrato que se llegare a suscribir o adjudicar, obedeciendo al análisis del sector que se vaya a realizar.

RIESGOS	TIPIFICACION	ASIGNACION	MITIGACIÓN
<b>Riesgos Económicos</b>	Se puede presentar por devaluación del peso colombiano frente a monedas extranjeras, principalmente el dólar y repercutiría directamente sobre el valor. También por el mal cálculo del valor del producto o servicio	CONTRATISTA	Verificación del valor con los precios del mercado.
<b>Riesgos Sociales o Políticos</b>	Los que se puedan presentar por situaciones de orden Nacional, Departamental o Municipal generados por paros de diferentes sectores. A nivel local las relacionadas con cierres o bloqueos de acceso en la Institución y afecten las fechas de entrega.	CONTRATISTA	Modificación de los tiempos de entrega de los productos de entrega del producto o servicio siempre que no exceda el tiempo estimado en el contrato. En los casos que por fuerte mayor o caso fortuito no se pueda entregar en la fecha acordada se suspenderá el contrato y se reiniciará cuando haya cesado la causa de la suspensión del servicio.
<b>Riesgos Operacionales</b>	Que existan sobrecostos para llevar a cabo el objeto contractual o que se requiera extender el plazo de ejecución del mismo, de acuerdo al incremento o sobredemanda de servicios a suministrar; falta de personal capacitado, etc.	CONTRATISTA	Revisión minuciosa de las propuestas económica, verificación de la actividad económica.
<b>Riesgos Financieros</b>	Ilíquidez para garantizar la prestación del servicio o para el suministro de los productos.	CONTRATISTA	Establecer pólizas globales de cumplimiento con base en los porcentajes establecidos en el manual de contratación de la entidad.
<b>Riesgos Regulatorios</b>	La creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta	CONTRATISTA	En caso que se requiera, se solicitará modificación de las condiciones al contrato, cuando la Ley así lo exija, sin que afecte el valor inicialmente acordado.
<b>Riesgos de la Naturaleza</b>	Cualquier evento de índole natural que se presente en el lugar de ejecución del contrato de prestación de servicios o suministros	CONTRATISTA	Modificación de los tiempos de entrega de los productos de entrega del producto o servicio siempre que no exceda el tiempo estimado en el contrato. En los casos que por fuerte mayor o caso fortuito no se pueda entregar en la fecha acordada se suspenderá el contrato y se reiniciará cuando haya

			cesado la causa de la suspensión del servicio.
<b>Riesgos Tecnológicos</b>	Suministro de equipos obsoletos. Falta de herramientas adecuadas para realizar la labor contratada.	CONTRATISTA	Detallar minuciosamente las características de equipos o productos. Verificar la experiencia del contratista para la prestación de un servicio y que cuente con las herramientas necesarias para realizar una determinada labor cuando así se requiera
<b>Riesgo Legal</b>	Presentación de información financiera errónea y valorización obsoleta de bienes, pudiendo incurrir en sanciones legales.	CONTRATANTE	En caso que se requiera, se solicitará modificación de las condiciones al contrato, cuando la Ley así lo exija, sin que afecte el valor inicialmente acordado

<b>IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES</b>			
<b>IMPUESTO</b>	<b>TARIFA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>LUGAR DE PAGO</b>
Retención en la fuente	Depende del tipo de contrato y del tipo de contribuyente, acorde con las tablas fijadas por la norma vigente	Todos los contratos exceptuando las entidades sin ánimo de lucro	ESE – recauda,, luego remite DIAN
<b>GARANTÍAS QUE DEBEN ACOMPAÑAR EL CONTRATO</b>			
En contratos de cuantía inferior a los 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes, solo será exigible la constitución de la garantía de cumplimiento, y en aquellos contratos de cuantía superior a 20 SMMLV, el contratista constituirá a favor de la E.S.E., las pólizas de garantías expedidas por compañías de seguros debidamente autorizadas para operar en Colombia acorde con el amparo, duración y cuantías que se indican a continuación, y que resulten aplicables a la modalidad del contrato.			

<b>TIPO DE GARANTÍA</b>		<b>CUANTIA</b>	<b>VIGENCIA</b>
De seriedad de la oferta	<b>x</b>	20%	Del valor del presupuesto oficial, con una vigencia de tres meses.
De cumplimiento del contrato	<b>X</b>	10%	Del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
De salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	<b>X</b>	10%	Del valor contratado, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y tres (3) años más.
De calidad del bien o servicio y correcto funcionamiento de los equipos	<b>X</b>	20%	Del valor contratado, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y dos (2) meses más.
Estabilidad de la obra		20%	Del valor total del contrato y su vigencia será desde el acta de recibo a satisfacción y cinco (5) años más.
Buen manejo del anticipo	<b>X</b>	100%	Del valor del amparo del anticipo será del CIEN (100%) del monto que el contratista reciba a título anticipo o pago anticipado y su vigencia será durante su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más
Responsabilidad Civil y/o civil medica		300SMLMV	Del valor del contrato, con vigencia igual a el plazo de ejecución contrato y cuatro (4) meses mas
Responsabilidad Extracontractual Civil		200SMLMV	Igual al termino de ejecución del contrato

De provisión de repuestos y accesorios		10%	Del valor de contrato, con vigencia igual al termino de vigencia del contrato y dos (2) meses más
Otros			
<b>INICIO DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES</b>			
<p>El contrato de suministro, se comenzará a ejecutar, una vez se cuente con los siguientes documentos dentro del término establecido en el manual de procesos y procedimientos de contratación de la E.S.E. (máximo 5 días luego de asignado consecutivo y fecha de contrato).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contrato firmado y en original en custodia de la E.S.E.</li> <li>• Póliza firmada por el tomador, con certificado de pago y aprobación de la póliza por parte área jurídica de la E.S.E.</li> <li>• Acta de inicio firmada y en original en custodia de la E.S.E.</li> </ul>			

## 12. FECHA DE PUBLICACIÓN Y TIEMPO DE ENTREGA DE LA PROPUESTA

La presente invitación será publicada en la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina el día (26) de septiembre de 2022, hasta el día (03) de octubre de 2022. La propuesta deberá ser entregada y radicada a través del correo electrónico [juridicaesehdsai@hotmail.com](mailto:juridicaesehdsai@hotmail.com) a más tardar el día (03) de octubre del 2022 hasta las 9:00 a.m. se tiene en cuenta fecha y hora de radicación y se descartan ofertas que están por fuera del tiempo indicado en el presente documento.

## 13. CRONOGRAMA DE PROCESO

ACTIVIDAD	LUGAR
Resolución de Apertura	(26) de septiembre 2022 <a href="https://www.sanandres.gov.co">https://www.sanandres.gov.co</a>
Publicación pliego de condiciones y términos de referencia	(26) de septiembre de 2022 <a href="https://www.sanandres.gov.co">https://www.sanandres.gov.co</a>
Visita (obligatoria) a las instalaciones de la ESE y los puestos de salud (objeto verificar condiciones de la operación)	(--28--) de septiembre de 2022 (10.00 Am)
Plazo máximo para recibir observaciones al PLIEGO	(28) septiembre de 2022 hasta las 3:00 PM
Plazo máximo para dar respuestas a las observaciones y expedición de adendas	(29) de septiembre de 2022 hasta las 7:00 PM
Cierre de la invitación para la entrega de ofertas - Apertura de sobres	(03) octubre de 2022, a las 9:00 a.m
Plazo para evaluación de la propuesta	(05) octubre de 2022.
Notificación de proponente seleccionado a través de la Pagina Web	Tres (3) días calendarios subsiguientes al cierre de la convocatoria <a href="https://www.sanandres.gov.co">https://www.sanandres.gov.co</a>
Expedición del registro presupuestal y firma del contrato	Tres (3) días hábiles después de adjudicado.
Publicación del contrato y de la propuesta adjudicada del proceso	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato Lugar: SECOP II
Plazo para la constitución de garantías por parte del Contratista	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato
Adjudicación del Contrato y legalización del mismo. (Aprobación de pólizas)	El día de la presentación de la garantía en debida forma sin sobrepasar el plazo anterior. Lugar: Oficina Asesora Jurídica.

## 14. SELECCIÓN DE PROPUESTA

Una vez analizada la cotización y las condiciones de negociación ofertados por los diferentes proveedores, se procederá a la selección objetiva de los ofrecimientos (precio, calidad y trayectoria), la cual será comunicada por la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, dentro de los tres (3) días calendarios subsiguientes al cierre de la convocatoria, para la posterior suscripción del contrato con la E.S.E.

De conformidad con el Acuerdo 002 de 2020 que regula el Estatuto interno de Contratación y la resolución Nro. 015 de 2021 manual de procesos y procedimientos de contratación de LA E.S.E., estamos interesados en conocer diferentes propuestas de empresas de trayectoria y experiencia en suministro y/o prestación de servicio, reservando LA E.S.E. el derecho de suscribir el contrato a quien a su criterio resulte ser la propuesta más favorable para la entidad desde el punto de vista de la selección objetiva. Por lo tanto, la presente solicitud de cotización no genera para LA E.S.E. ninguna obligación para contratar con la persona o personas tanto naturales o jurídicas que llegaren a presentar cotización, dada la discrecionalidad que el estatuto interno de contratación y las normas de derecho privado le permiten a LA E.S.E.

Cualquier inquietud con gusto será atendida (ver: información de contacto en la información general de la entidad descrita en la presente invitación).

*Original firmado*

**MARÍA CLAUDIA BRACHO BALCÁZAR**

Gerente.

**Nota:** La información suministrada en este documento como en sus anexos es de carácter confidencial y para ser usada exclusivamente en lo relacionado con los términos de la cotización por parte de la E.S.E. Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

**Proyectó:** Joseph Livingston

**Revisó:** M.Chacón.

**Aprobó:** M.Bracho.